



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA contra el señor Rad JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez escrito del apoderado judicial del demandado solicitando fraccionamiento de título judicial. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00035-00**

El, apoderado judicial del señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ a través de escrito solicita el fraccionamiento del título judicial 469030002870016 distribuido entre la demandante en proporción de \$910.150 como pago de la cuota alimentaria del mes de julio del presente año, y el excedente le sea devuelto al demandado.

De igual manera solicita el profesional del derecho oficiar al pagador del banco W requiriéndole para que haga efectiva la orden de levantamiento de la medida cautelar.

Para entrar a estudiar la petición del apoderado judicial del demandado, Es menester indicar que mediante providencia 1317 del 6 de julio del año que corre, la cual dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, se requirió al demandado para que cancelara el mes de julio so pena de fraccionar el título citado en la solicitud de su apoderado, es decir el título 469030002870016, así mismo se indicó que del fraccionamiento de dicho depósito judicial, debía destinarse la suma de \$49.499 a la señora CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA contra el señor Rad JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

Así las cosas, está claro que a la suma de \$910.150, que corresponde a la cuota alimentaria del mes de julio, se le debe sumar los \$49.499 que corresponde a la demandante según la providencia, para un total a su favor de \$959.649.

Por tanto, y en aras de dar aplicación a lo dispuesto, se fraccionará el título 469030002870016, del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$1.957.062, indicando además que corresponde a la señora CINDY DAYANA SUAZA la suma de \$959.649 que acredita el pago de la cuota alimentaria del mes de julio del presente año, y al señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ se le devolverá la suma de 997.413. conforme se dispuso en el auto que ordenó la terminación del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial

SEGUNDO: Fraccionar el título 469030002870016, del 29 de diciembre de 2022 por valor de \$1.957.062, indicando que corresponde a la señora CINDY DAYANA SUAZA la suma de \$959.649, que acredita el pago de la cuota alimentaria del mes de julio del presente año, y al señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ se le devolverá la suma de \$997.413.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75f916bd9e478f9623f4db7112e2216c3358ad87a62a7abbc6fc80e39fee962**

Documento generado en 31/07/2023 12:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>